



**Asunto: disponibilidad de recurso en relación con el Plan General de Ordenación Urbana de Vejer de la Fra., y los nuevos crecimientos previstos.**

**1. Antecedentes.**

Con fecha 25 de Octubre de 2006 tiene lugar la firma del Acta de Entrega y Recepción, entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vejer, de las Obras de Emergencia de la Conducción de Abastecimiento de Agua Potable y Depósito para la Barriada de El Palmar (T.M. Vejer de la Fra.).

El Proyecto de “CONDUCCIÓN A VEJER Y BARBATE DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA GADITANA, T.M. VARIOS (CÁDIZ)”, complementario del anterior, fue finalizado en 2007 por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) y pretendía el abastecimiento a los Municipios de Vejer de la Frontera y Barbate.

El 29 de junio de 2009, Vejer solicita abastecimiento completo al Municipio, al que se contesta el 17 de Julio de 2009 y el 25 de Julio de 2009, previa la firma del Convenio con el Ayuntamiento de Vejer de la Fra., comienza el suministro equivalente al bombeo de una jornada de 7 horas, que vienen a ser aproximadamente 1.100 m<sup>3</sup> diarios.

Transcurridos dos años desde la firma del Convenio, el Consistorio, solicita con fecha 3 de agosto de 2010, suministro de la totalidad de su demanda, que en el mes de agosto puede llegar a los 2.800 m<sup>3</sup> el día punta, frente a un consumo medio anual de 1.500 m<sup>3</sup> medios/mes que tiene Vejer. Y con fecha 15 de septiembre de 2010 el Consorcio inicia el suministro a los depósitos de Vejer que hasta la fecha se abastecían de pozos. El acuerdo de explotación limitaba la gestión del Consorcio al mero suministro, dejando el mantenimiento de los depósitos a la gestión municipal. En el mismo acuerdo el Consorcio planteaba los criterios para el suministro a los servicios públicos de la Barriada de El Palmar.

Con fecha septiembre de 2011, se informa favorablemente la viabilidad y condicionado técnico para nuevo suministro de agua en alta al Proyecto de Campo de Golf de Interés Turístico denominado “TRAFALGAR GOLF” en Vejer de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 11 de junio de 2011 se informa por parte de este Consorcio, la viabilidad del PERI-1 y SAU-5 a través del Proyecto de Construcción de “Abastecimiento a las conexiones exteriores del PERI-I El Palmar de las NNSS de Vejer de la Fra.”. El informe indicaba que las dotaciones empleadas para el cálculo del caudal punta demandado eran excesivas y no acordes con el planeamiento hidrológico pero que, no obstante, el depósito de el Palmar, podría proveer un caudal de 77 l/sg ininterrumpidamente Teniendo en cuenta que dicha limitación está ocasionada por el diámetro de la tubería de salida y no al de regulación de dicho depósito.

Con fecha 2 de marzo de 2012 tiene entrada escrito remitido por el Alcalde del Ayto. de Vejer de la Frontera en el que solicita incremento del volumen convenido hasta la fecha, en otros 400

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000493340005N8P7C0R9A8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20210299828
	MARCO ANTONIO VIVES RUBI-CAZG - 03/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2021 14:11:29		Fecha: 03/11/2021 Hora: 14:11





m<sup>3</sup>/día en la toma del Palmar y la puesta en funcionamiento del depósito Costa para su regulación. Lo que se situaba dentro del caudal máximo estimado en proyecto.

Con fecha 15 de mayo de 2018 tiene entrada escrito de solicitud de informe en relación con el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, sobre la conformidad respecto a las propuestas que pudieran afectar al suministro en alta. Así mismo, cabe indicar que el Consorcio dispone del citado proyecto, facilitado por el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento y que se han mantenido varias reuniones informativas al respecto en Julio de 2018 cuyas conclusiones se ven reflejadas en la documentación presentada. El Proyecto de Urbanización cuenta con informe favorable a la aprobación inicial por lo que se entiende que el citado proyecto cumple con la normativa Municipal y sectorial. En esa misma reunión, se facilitó informe técnico municipal en relación con dicha cuestión y que se adjunta al expediente.

Con fecha 20 de febrero de 2019 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Vejer con un requerimiento de documentación sobre abastecimiento del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUS-6 “Malcucaña”, en relación con los trámites que el promotor está llevando a cabo para la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Con fecha 14 de mayo de 2021, tiene entrada escrito de la delegación municipal de aguas de Vejer que acompaña informes técnicos del Servicio Municipal de Aguas y del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, en relación con los consumos previsibles para los nuevos desarrollos del Plan General en proceso de aprobación, motivados por el requerimiento de la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (24 de abril y 10 de octubre de 2020) que, solicita ampliación de la información facilitada con motivo del proyecto de urbanización SUS-6 Malcucaña, antes citado y que, no se incorporan como anexo.

## **2. Objeto del informe.**

En cumplimiento de la normativa sectorial y a solicitud de ese Consistorio, se informa sobre la disponibilidad de recurso en relación con la capacidad del sistema de Abastecimiento en Alta y con las previsiones de consumo de agua potable del Plan General de Ordenación Urbana de Vejer que establece su horizonte temporal en el año 2033.

No obstante, la capacidad de suministro del Consorcio en el Subsector Sur que alimenta a los municipios de Vejer de la Frontera, Barbate y Tarifa, queda en todo caso condicionada por la de regulación del nudo de distribución de el Palmar, donde se sitúan los depósitos generales del abastecimiento de este ramal y más concretamente de la que se estima en el proyecto de “CONDUCCIÓN A VEJER Y BARBATE DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA GADITANA, T.M. VARIOS (CÁDIZ)”.

## **3. Previsiones de la Planificación Hidrológica para Vejer y Barbate.**

El Plan Hidrológico de la Cuenca Guadalete-Barbate, actualmente en vigor, es el que corresponde al ciclo 2009-2015 (*Sentencia de 25 de marzo de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, BOE núm. 107 de 4 de mayo de 2019*), en el que se asigna a la Zona Gaditana, unos recursos superficiales procedentes de cabecera de cuencas de hasta 4,952 hm<sup>3</sup>/año para el horizonte temporal 2027, en los municipios de Vejer y Barbate, con una población total equivalente de 40.675. El citado Plan diferencia entre “volumen servido” 4,21 hm<sup>3</sup>/año horizonte y “volumen captado” que alcanza los 4,952 hm<sup>3</sup>/año horizonte.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000493340005N8P7C0R9A8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>DOCUMENTO:</b> 20210299828
	MARCO ANTONIO VIVES RUBI-CAZG - 03/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2021 14:11:29		Fecha: 03/11/2021 Hora: 14:11





No obstante, cabe indicar que las previsiones del planeamiento en proceso de aprobación, ofrecen un escenario muy lejano (2033) para informar sobre disponibilidad o capacidad en la medida en que las inversiones necesarias para atender cualquier incremento de la demanda, se pueden ir ejecutando progresivamente a medida que se van incorporando los desarrollos y por tanto, no tiene sentido informar la no disponibilidad al día de la fecha del informe que solo hará mención a la capacidad de regulación del suministro.

#### 4. Situación de las infraestructuras del Subsistema Vejer-Barbate.

Las infraestructuras del Subsector Sur que abastecen a los municipios de Vejer, Barbate y Tarifa, fueron proyectadas en 2003 con año horizonte 2025 y actualmente Vejer, demanda sólo el 77% del consumo a la Zona Gaditana, quedando el resto pendiente del proyecto para el abastecimiento de las pedanías, aprobado en Junio de 2019 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En lo que respecta a la regulación del consumo en los Municipios de Vejer y Barbate, el proyecto ejecutado por la CHG, contempla la de Caños de Meca, Zahora y el Palmar con un depósito circular de cabecera, denominado “Costa”, de casi 9.000 m<sup>3</sup> de capacidad ubicado en el mismo emplazamiento que el ejecutado por la Consejería de Medio Ambiente en la obra de emergencia de 2006.

Al anterior depósito y en el mismo emplazamiento, se suma al ejecutado por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, destinado a regular el consumo de El Palmar. Este otro depósito, dotado con dos vasos de 2.500 m<sup>3</sup> cada uno, se encuentra a cota superior por lo que resulta de mayor interés para el suministro de toda la zona costera. No obstante, para su puesta en marcha, será necesarios acometer obras de impermeabilización y reparaciones en la cámara de llaves. En la actualidad, se está suministrando directamente en el Palmar, dado el escaso caudal, por lo que, hasta la ejecución de los nuevos desarrollos de la costa, no será necesaria la puesta en servicio de los depósitos de regulación del subsistema.

En relación con el núcleo urbano de Vejer, que afecta al caudal de entrada a los depósitos “Costa”, se cuenta en la actualidad con un depósito de 1.000 m<sup>3</sup> y otro de 500 m<sup>3</sup>, a la mitad de su capacidad. La falta de regulación de los actuales depósitos de cabecera del Municipio de Vejer de la Frontera con un volumen útil de 1.200 m<sup>3</sup>, impide satisfacer la demanda de la población en caso de un fallo del suministro en alta con un consumo medio diario del mes de máxima demanda, cercano a los 2.400 m<sup>3</sup>/día. Si atendemos a los meses de invierno, el consumo medio del núcleo urbano, ronda los 1.500 m<sup>3</sup>/día. Para lo cual en 2015 se desarrolló el proyecto de construcción de otro depósito de 1.000 m<sup>3</sup> situado en el mismo emplazamiento, lo que sumaría hasta 2.500 m<sup>3</sup>, lejos de los 3.550 m<sup>3</sup> necesarios para alcanzar las recomendaciones de planificación de la propia Consejería. Por tanto, para cualquier ampliación del suministro al núcleo urbano, habría que tener en consideración la ejecución de las obras del nuevo depósito proyectado en 2015, pendiente de aprobación por el consistorio.

En lo que se refiere al suministro de las pedanías de Vejer, en la actualidad no se dispone de una red de distribución en baja y por tanto, el Consorcio hasta la fecha no ha podido suministrar en alta, si bien, se ha previsto que en caso de desarrollarse el proyecto de abastecimiento que tiene previsto la Consejería de Agricultura, este, partirá desde los depósitos de regulación de el Palmar, donde será necesario instalar una nueva estación elevadora.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000493340005N8P7C0R9A8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20210299828
	MARCO ANTONIO VIVES RUBI-CAZG - 03/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2021 14:11:29		Fecha: 03/11/2021 Hora: 14:11





## 5. Prognosis de la demanda del Subsistema Vejer-Barbate.

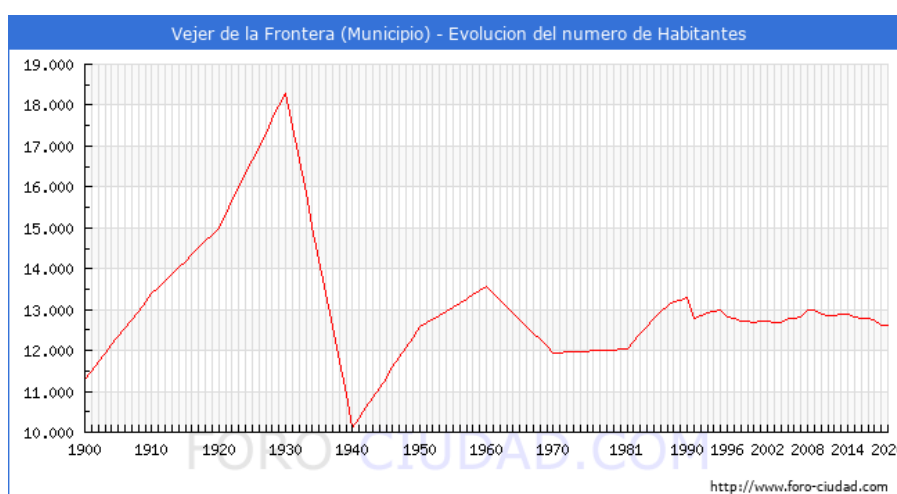
Las tablas siguientes recogen los volúmenes anuales y medios diarios previstos por el Consorcio para el abastecimiento de Vejer de la Fra., partiendo de los datos de población facilitados en los informes antes indicados, donde puede apreciarse que las infraestructuras de regulación tienen capacidad suficiente para atender la demanda prevista y por tanto, cabe reseñar que el único cuello de botella que podría plantearse, se encuentra en las dos elevadoras situadas en la cola del ramal Sur 3.

Por otro lado, conforme a lo indicado en la Planificación aprobada provisionalmente por el Consistorio, las cifras de consumo previsibles, teniendo en cuenta las estimaciones de población equivalente proyectada a 2.033, incluidos los nuevos crecimientos, son las siguientes:

Población/Demanda	AÑO PGOU	Permanente	Estacional	Total Equiv.	Dotación (L/hab y d)	Demanda (Hm <sup>3</sup> /año)
NUCLEO URBANO	2.021	9.091	2.648	9.974	200	
	2.033	15.108	4.959	16.761	200	1,22
PEDANÍAS	2.021	3.586	764	3.841	200	
	2.033	3.586	764	3.841	200	0,28
DECRETO-LEY 3/2019 de 24 sept	2.021	2.828		2.828	200	0,21
SUS-6 MALCUCAÑA	2.021	1.454		1.454	200	0,11
TRAFALGAR GOLF	2.021	4.423		4.423	201	0,32
TOTAL DEMANDA EQUIVALENTE						2,14

Se mantienen dotaciones inferiores a las máximas establecidas en el Plan General, siguiendo con la tendencia actual del municipio. Así mismo, cabe indicar que se ha aplicado un coeficiente de 3 para la estimación de la población equivalente.

Cabe destacar que las cifras de población proyectadas en el planeamiento para el núcleo urbano de Vejer, donde se ha previsto un incremento de casi 6.000 habitantes permanente, en vista de la evolución histórica que abajo se reseña, no parece una previsión plausible en la medida en que la tendencia actual manifiesta escaso crecimiento.





En otros municipios costeros colindantes, por su disponibilidad de terreno en el interior, se aprecia un claro incremento de las previsiones de población estable a lo largo de los últimos 20 años, si bien, no parece ser el caso.

La prognosis del proyecto para el subsector, es la siguiente:

NÚCLEOS	DEMANDA MEDIA ANUAL (Hm <sup>3</sup> /Año)					
	1996	2000	2001	2010	2015	2025
PALMAR (EL)	0,282	0,324	0,336	0,469	0,570	0,854
VEJER DE LA FRONTERA	0,958	0,979	0,984	1,043	1,084	1,201

Como podrá apreciarse el horizonte del proyecto del subsistema contemplaba un suministro muy similar, considerando que el horizonte temporal era más cercano y sin tener en cuenta el abastecimiento de las pedanías cuyo abastecimiento, no estaba contemplado, si bien, ahora, tendrá solución con el nuevo proyecto de abastecimiento. Aunque existe una ligera diferencia, el margen de cálculo adoptado para la dotación ha sido pesimista y en cambio, las limitaciones impuestas al modelo del Subsistema, adoptan coeficientes de seguridad muy conservadores, por lo que se puede afirmar que las previsiones del proyecto son suficientes para el peor escenario previsible en el citado Plan General.

## 6. Conclusiones.

Vistas las previsiones del Plan General y dadas las circunstancias de explotación en el Subsistema Sur del Consorcio, las particulares del suministro solicitado y el límite temporal, no se prevén dificultades, para el abastecimiento regulado a caudal medio en el nudo de distribución del Palmar, asumiendo incluso la incorporación de las pedanías y sin perjuicio del suministro a Barbate y Tarifa.

Dicho lo anterior, se concluye que, en lo referente a las competencias del Consorcio para asegurar una gestión integral y sostenible del ciclo del agua, teniendo en cuenta la situación en que se encuentran las infraestructuras supramunicipales de este subsector que, actualmente no soporta el 100% de la demanda existente (compartida con la explotación de pozos), el suministro al Municipio de Vejer de la Frontera estaría garantizado, sin perjuicio de las correspondientes mejoras o ampliaciones que se irían ejecutando en los próximos años, a medida que se incorporan los diferentes desarrollos.

Se hace necesario recalcar que en los últimos 10 años, el consumo de agua en alta a la Zona Gaditana, se ha reducido casi en un 10%, debido a las inversiones realizadas en los diferentes municipios que la componen para reducir las pérdidas por averías, por lo que la incorporación de los nuevos desarrollos, no tendrá impacto decisivo en el conjunto de las previsiones a origen del planeamiento interanual del distrito hidrográfico.

Marco A. Vives Rubí  
Explotación

5 de 5

